

Consultas Realizadas

Licitación 373947 - LLAMADO MOPC Nº 08/2019 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA

Consulta 1 - Infraestructura y personal técnico requeridos

Consulta	Fecha de Consulta
	29-02-2020
<p>En el requerimiento de infraestructura piden que el taller mida 1.200 m2 para reparaciones de motos</p> <p>Sobre este punto entendemos que es mucho la dimensión ya que en un taller de 360 m2 cuadrados se pueden reparar simultáneamente 10 a 15 motos pedimos que bajen el requerimiento a por lo menos 600 m2</p> <p>En el requerimiento de herramientas piden</p> <p>Maquina balanceadora de ruedas y desmontadora de ruedas (esto no es sustancial como para armar un motor o diagnostico de fallas, ni es una herramienta que se usa todos los días) pedimos que se pueda tercerisar</p> <p>También piden tener dos equipos de soldaduras de cada tipo como 2 soldaduras eléctricas y 2 soldaduras autógenas</p> <p>Nuestra empresa tiene bastante experiencia en Servicio de asistencia técnica Especializada para los diferentes servicios de reparaciones que se amerite</p> <p>Consideramos que modificar este requisito, permitirá la participación de más empresas que se encuentren calificadas para prestar los servicios, y de igual manera y</p> <p>Y en el proceso se dará cumplimiento a los Principios Generales, establecidos en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inc. b) Igualdad y Libre Competencia</p> <p>Si dejar de descluir a mas potenciales oferentes</p> <p>Sin más que decir me despido y quedo a las órdenes para cualquier evento.</p> <p>Saludos cordiales.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	18-03-2020
<p>La infraestructura de 1200 m2 esta técnicamente justificada por los siguientes principios: Para el proceso que nos ocupa se requiere de experiencia por lo que es para talleres que trabajan o suscriben contrato con empresas públicas o privadas, por otro lado debemos considerar que en el PBC se establece el requisito de contar con sala de pintura para las motocicletas siniestradas y una sala aislada libre de contaminación para el medio ambiente, para de reparación de motor, depositos de repuestos, cubiertas y además oficinas administrativas, por lo tanto, considerando todos los espacios mencionados se calcula una superficie de 600 m2 como mínimo, de ser así, el espacio restante sería factible utilizar para los vehículos y/o motocicletas a ser reparadas. Es de suma importancia para la Dirección Nacional de Patrulla Caminera (DNPC) que las motocicletas cuenten con un espacio físico amplio para su correcta y eficaz reparación y para que las pruebas técnicas puedan ser realizadas dentro del mismo prímetro del taller para la comodidad de los mismos fuuncionarios del taller y de los funcionarios encargados de la DNPC como así tambien para evitar cualquier percance o daños que se pudiera ocasionar a terceros durante dichas pruebas. Por último es importante señalar que en el mercado existen varios oferentes que poseen la infraestructura requerida en el PBC. Asimismo, es importante señalar que el cumplimiento de las funciones de la patrulla caminera se verian afectadas en caso de que "por falta de espacio" el oferente que fuere adjudicado no pudiese llegar a cumplir con la efectiva reparación o el mantenimiento de las motocicletas. En cuanto a la máquina balanceadora, máquinas de montar y desmontar ruedas, consideramos de suma importancia que el taller posea estas máquinas en su predio, teniendo en cuenta que, en experiencias anteriores, en la mayoría de las motocicletas deben</p>	

ser reemplazadas las cubiertas debido a que las mismas sufren desgastes constantes en el marco del cumplimiento de las funciones de la patrulla caminera y las mismas deben estar en óptimas condiciones por lo cual el uso de estas máquinas son necesarias para ejecutar correctamente el contrato cuyo espíritu se enfoca en tener las motocicletas en excelentes condiciones todo el tiempo, además como ya se aclaró anteriormente es importante que las motocicletas se mantengan dentro del predio del taller desde su ingreso al mismo hasta su total reparación y/o mantenimiento y posterior retiro por parte de los funcionarios de la patrulla caminera a los efectos de precautelar el cuidado de los bienes del estado. La solicitud de poseer 2 (dos) soldadores autógenos y 2 (dos) eléctricos se debe a que las motocicletas de la Patrulla Caminera deben ser reparadas de, forma rápida. Para tal efecto siempre es importante y fundamental tener 2 dos de cada equipo para que en caso de que uno de los equipos esté en uso (para reparaciones de vehiculos que no sean de ésta convocante), o cuente problemas técnicos o alguna avería en el momento de que sea necesario, se pueda igualmente ejecutar el trabajo eficazmente. Por lo que, respetuosamente aclaramos que bajo ningún termino CONSIDERAMOS QUE ESTAMOS VIOLANDO LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY 2051/03 , ESTABLECIDOS EN EL ART 4º INC B) IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, en ningún momento se restringe la participación de potenciales oferentes, teniendo en cuenta que las motocicletas del presente llamado son de Alta Gama como también de Alta velocidad y deben cumplir con ciertos requisitos para brindar seguridad y confiabilidad al momento de utilizar las motocicletas reparadas. Por lo tanto se sugiere ajustarse al PBC.

Consulta 2 - Precios unitarios item 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-03-2020
<p>En el ítem 1 tenemos 3 modelos diferentes de motos, con cada modelo se tiene diferentes precios tanto en los repuestos como en la mano de obra, por ejemplo :</p> <p>Piden cotizar un Filtro de aire pero los valores son muy diferentes en una CB500X y una VFR1200X</p> <p>Podrían favor desglosar este ítems, en tantos modelos como se necesite, a fin de que podamos realizar una oferta de acuerdo a cada modelo de motos, y con eso se obtendría precios mucho mas favorable a al Institución.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2020
<p>Remitirse a la Adenda N° 2.-</p>		

Consulta 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, dimencion y herramientas

Consulta	Fecha de Consulta	09-03-2020
<p>En el requerimiento de infraestructura piden que el taller mida 1.200 m2 para reparaciones de motos</p> <p>Sobre este punto entendemos que es mucho la dimensión ya que en un taller de 360 m2 cuadrados se pueden reparar simultáneamente 10 a 15 motos pedimos que bajen el requerimiento a por lo menos 500 m2</p> <p>En el requerimiento de herramientas piden</p> <p>Maquina balanceadora de ruedas y desmontadora de ruedas (esto no es sustancial como para armar un motor o diagnóstico de fallas, ni es una herramienta que se usa todos los días) pedimos que se pueda tercerisar</p> <p>Boroscopio 2 (dos) estas herramientas no son sustancial ni se usan todos los días (pedimos que no sea un requerimiento sustancial)</p> <p>Endoscopio 1 (uno) estas herramientas no son sustancial ni se usan todos los días (pedimos que no sea un requerimiento sustancial)</p> <p>También piden tener dos equipos de soldaduras de cada tipo como 2 soldaduras eléctricas y 2 soldaduras autógenas</p> <p>Nuestra empresa tiene bastante experiencia en Servicio de asistencia técnica Especializada para los diferentes servicios de reparaciones que se amerite</p> <p>4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>La presente contratación es a los efectos de contar con talleres mecánicos, para proveer servicios de mantenimiento y vender repuestos originales, que se encargarán del mantenimiento preventivo cada 5.000 km. y del mantenimiento correctivo (reparación) de las Motocicletas de las marcas: HONDA Y SUZUKI . Los precios establecidos por el Proveedor en la Lista de Precios serán utilizados para la verificación de las facturas presentadas.</p> <p>El oferente debe presentar fotocopia simple de la Licencia Ambiental vigente y aprobada por el Ministerio del Ambiente</p>		

para Operar Como TALLER MECÁNICO, LAVADERO PARA MOTOCICLETAS LUEGO DE HABER REALIZADO EL SERVICIO, DEPOSITO DE REPUESTOS Y CUBIERTAS CAMBIADAS A LAS MOTO PATRULLAS.

Pedimos que sea tercerizado ya que se entiende que un taller mecánico no necesita ser o tener lavadero

Consideramos que modificar este requisito, permitirá la participación de más empresas que se encuentren calificadas para prestar los servicios, y de igual manera y

Y en el proceso se dará cumplimiento a los Principios Generales, establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inc. b) Igualdad y Libre Competencia

Si dejar de descluidir a mas potenciales oferentes

Sin más que decir me despido y quedo a las órdenes para cualquier evento.

Saludos cordiales.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2020
-----------	--------------------	------------

La infraestructura de 1200 m2 esta técnicamente justificada por los siguientes principios: Para el proceso que nos ocupa se requiere de experiencia por lo que es para talleres que trabajan o suscriben contrato con empresas públicas o privadas, por otro lado debemos considerar que en el PBC se establece el requisito de contar con sala de pintura para las motocicletas siniestradas y una sala aislada libre de contaminación para el medio ambiente, para de reparación de motor, depositos de repuestos, cubiertas y además oficinas administrativas, por lo tanto, considerando todos los espacios mencionados se calcula una superficie de 600 m2 como mínimo, de ser así, el espacio restante sería factible utilizar para los vehículos y/o motocicletas a ser reparadas. Es de suma importancia para la Dirección Nacional de Patrulla Caminera (DNPC) que las motocicletas cuenten con un espacio físico amplio para su correcta y eficaz reparación y para que las pruebas técnicas puedan ser realizadas dentro del mismo prímetro del taller para la comodidad de los mismos funcionarios del taller y de los funcionarios encargados de la DNPC como así tambien para evitar cualquier percance o daños que se pudiera ocasionar a terceros durante dichas pruebas. Por último es importante señalar que en el mercado existen varios oferentes que poseen la infraestructura requerida en el PBC. Asimismo, es importante señalar que el cumplimiento de las funciones de la patrulla caminera se verian afectadas en caso de que "por falta de espacio" el oferente que fuere adjudicado no pudiese llegar a cumplir con la efectiva reparación o el mantenimiento de las motocicletas. En cuanto a la máquina balanceadora, máquinas de montar y desmontar ruedas, consideramos de suma importancia que el taller posea estas máquinas en su predio, teniendo en cuenta que, en experiencias anteriores, en la mayoría de las motocicletas deben ser reemplazadas las cubiertas debido a que las mismas sufren desgastes constantes en el marco del cumplimiento de las funciones de la patrulla caminera y las mismas deben estar en óptimas condiciones por lo cual el uso de estas máquinas son necesarias para ejecutar correctamente el contrato cuyo espíritu se enfoca en tener las motocicletas en excelentes condiciones todo el tiempo, además como ya se aclaró anteriormente es importante que las motocicletas se mantengan dentro del predio del taller desde su ingreso al mismo hasta su total reparación y/o mantenimiento y posterior retiro por parte de los funcionarios de la patrulla caminera a los efectos de precautelar el cuidado de los bienes del estado.

Con relación a los Boroscopios 2 (dos), Endoscopio 1 (uno), 2 (dos) soldadores autógenos y 2 (dos) eléctricos se debe a que las motocicletas de la Patrulla Caminera deben ser reparadas de forma rápida. Para tal efecto siempre es importante y fundamental tener 2 dos de cada equipo para que, en caso de que uno de los equipos esté en uso (para reparaciones de vehiculos que no sean de ésta convocante), o cuente problemas técnicos o alguna avería en el momento de que sea necesario, se pueda igualmente ejecutar el trabajo eficazmente.

Sobre el LAVADERO PARA MOTOCICLETAS LUEGO DE HABER REALIZADO EL SERVICIO, cabe destacar que con esta exigencia la convocante evitara que los vehículos estén saliendo del taller del oferente adjudicado (donde cuenta con la cobertura del seguro contra todo riesgo) y circulando por las calles para llegar a un lavadero tercerizado, la finalidad es precautelar el cuidado de los bienes del estado.

Por todo lo expuesto, bajo ningún término consideramos que estamos limitando la participación de los potenciales oferentes ya que nos apegamos a los principios de la Ley 2051/03, establecidos en el art 4º inc b) igualdad y libre competencia, teniendo en cuenta que las motocicletas del presente llamado son de alta gama como también de alta velocidad y deben cumplir con ciertos requisitos para brindar seguridad y confiabilidad al momento de utilizar las motocicletas reparadas. Por lo tanto, se sugiere ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, considerando que existen varios talleres que pueden cumplir con lo requerido en las bases del proceso que nos ocupa.

Consulta 4 - fecha de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2020
por este medio solicitamos que se alarde la fecha de entrega de ofertas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2020
referente a la consulta, entendemos que solicitan que se alargue la fecha de entrega de ofertas. Teniendo en cuenta la situación actual atravesada por COVID 19, damos lugar a lo solicitado en prorrogar por 15 días hábiles.		

Consulta 5 - fecha de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	20-03-2020
Solicitamos a la convocante posponer la fecha de apertura para dentro de 20 días El motivo es por la epidemia que estamos pasando en el Paraguay y hay empresas que están serradas y hace que podamos presupuestar repuestos y piezas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2020
Teniendo en cuenta la situación actual atravesada por COVID 19, damos lugar a lo solicitado en prorrogar por 15 días hábiles.		